Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019 2725528431		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -MECUC / COMAN-GUGED

San José de Cúcuta, 19 de abril de 2026

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio mendoza entre calles 22 y 24 Barrio san mateo
Cúcuta-Norte de Santander

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato N° 75-1-10023-25 mes de marzo

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2026	**Hasta**	31/03/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-073175-MECUC del 18/06/2025, el señor coronel, EDGAR ANDRES CORREA TOBON, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (e) nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subcomisario CELIO JOSE GAMERO FIGUEROA (MECUC).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

1. Informe de supervisión del mes de junio 2025 o de los días comprendidos entre el 18/06/2025 al 30/06/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-202-079090-MECUC del 01 julio del 2025.

2. Informe de supervisión del mes de julio 2025 o de los días comprendidos entre el 01/07/2025 al 31/07/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-099738-MECUC del 19 agosto del 2025.

3. Informe de supervisión del mes de agosto 2025 o de los días comprendidos entre el 01/08/2025 al 31/08/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-114094-MECUC del 19 septiembre del 2025.

2725528431

4. Informe de supervisión del mes de septiembre 2025 o de los días comprendidos entre el 01/08/2025 al 31/08/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-127039-MECUC del 19 octubre del 2025.

5. Informe de supervisión del mes de octubre 2025 o de los días comprendidos entre el 01/10/2025 al 31/10/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-140007-MECUC del 19 noviembre del 2025.

6. Informe de supervisión del mes de noviembre 2025 o de los días comprendidos entre el 01/11/2025 al 30/11/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-152793-MECUC del 19 diciembre del 2025.

7. Informe de supervisión del mes de diciembre 2025 o de los días comprendidos entre el 01/12/2025 al 31/12/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-006132-MECUC del 19 enero del 2026.

8. Informe de supervisión del mes de enero 2026 o de los días comprendidos entre el 01/01/2026 al 31/01/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-021375-MECUC del 19 febrero del 2026.

9. Informe de supervisión del mes de febrero 2026 o de los días comprendidos entre el 01/02/2026 al 28/02/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-035208-MECUC del 19 marzo del 2026.

Información del contrato

Contrato No.	75-1-10023-25
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE TIPO BODEGA, DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: INMUEBLE QUE COMO MINIMO CONSTA DE UN ÁREA DE 360 MTS 2, TOTALMENTE CERRADO LIBRE DE CONTAMINACIÓN Y HUMEDAD, QUE CONSTE DE UN MÍNIMO DE UNA (1) OFICINA CON UNA (1) BATERÍA DE BAÑO COMPLETA, CADA OFICINA CON INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, PARQUEADERO SEÑALIZADO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, LUZ TRIFÁSICA, CON ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL, EN CASO DE TENER ESCALERAS QUE CONSTE DE CINTAS ANTIDESLIZANTES Y REFLECTIVAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVO CENTRAL, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA. EL CANON NO INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS".
Contratista	CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ PEÑARANDA
Representante legal	CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ PEÑARANDA
Valor inicial del contrato	$ 55.824.595,20
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$ 55.824.595,20
Plazo de ejecución inicial	18/06/2025 AL 14/07/2026

2725528431

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	18/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	14/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	NO aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El día 19/06/2025, se toma contacto con el señor Carlos Gilberto Rodríguez Peñaranda, con el objetivo de fijar una hora; para la firma del acta de inicio del nuevo contrato de arrendamiento bodega-archivo central-MECUC.

2. El día 14/07/2025, se toma contacto con el señor propietario del bien inmueble con el fin, de que sea publicada la factura del servicio prestado por los 13 días del mes de junio.

3. El día 23/07/2025, mediante llamada telefónica con el señor Carlos Gilberto Rodríguez Peñaranda, se solicita la publicación de la factura del servicio del mes de julio.

4. El 27/08/2025, mediante correo electrónico se envía la solicitud del diligenciamiento del formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, esto con el fin de ser entrega al área de contratos de la MECUC.

5. El día 4/09/2025, se toma contacto con el señor propietario del inmueble con el objetivo; solicitar publicación de factura al SECOP II y envío de parafiscales, del servicio usado durante el mes de septiembre.

6. El 02/10/2025, se solicita mediante correo electrónico al señor Carlos Gilberto Rodríguez Peñaranda, la elaboración y publicación, en el SECOP II de la factura del servicio a prestarse durante el mes de octubre de la presente vigencia.

7. Mediante correo electrónico N° 1424 COMAN-GUGED, el 02/10/2025; se solicita al señor propietario la factura y parafiscales del mes en curso, con el fin de ser entregada al área de contratos.

8. Mediante correo electrónico N° 1664 COMAN-GUGED, el 06/11/2025; se solicita al señor propietario la factura y parafiscales del mes en curso, con el fin de ser entregada al área de contratos.

9. Mediante correo electrónico N° 1813 COMAN-GUGED, el 02/12/2025; se solicita al señor propietario la factura y parafiscales del mes de diciembre, con el fin de ser entregada al área de contratos.

2725528431

10. Mediante correo electrónico N° 0076 COMAN-GUGED, el 20/01/2026; se solicita al señor propietario la factura, parafiscales y publicación de las misma a las plataformas dispuestas en el presente contrato del mes de enero, con el fin de ser entregada al área de contratos.

11. Se solicita mediante correo electrónico N° 0155 COMAN-GUGED, el 03/02/2026 sea generada la factura y parafiscales, a su vez sea publicada en el aplicativo SECOP II Y SIIF NACIÓN esto con el objetivo de ser entregada al área de facturación, parta su respectivo pago.

12. Mediante correo electrónico N° 0352 COMAN-GUGED, fue solicitado al señor propietario factura, parafiscales del servicio prestado durante el mes de marzo, asimismo se solicita la publicación de la misma al SECOP II Y SIIF NACIÓN.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble, tipo bodega del mes de marzo del año 2026.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social y parafiscal.	SI	El contratista hace entrega de la documentación requerida frente a los aportes al sistema de seguridad social integral mediante planilla N° 4649680023.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Presentar certificación donde manifesté que cuenta con la disponibilidad para el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE TIPO BODEGA, DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: INMUEBLE QUE COMO MÍNIMO CONSTA DE UN ÁREA DE 360 MTS 2, TOTALMENTE CERRADO LIBRE DE CONTAMINACIÓN Y HUMEDAD, QUE CONSTE DE UN MÍNIMO DE UNA (01) OFICINA CON UNA (01) BATERÍA DE BAÑO COMPLETA, QUE TANTO LA OFICINA COMO LA BODEGA QUE ALBERGA EL ACERVO DOCUMENTAL CUENTEN CON INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, PARQUEADERO SEÑALIZADO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, LUZ TRIFÁSICA, CON ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL, EN CASO DE TENER ESCALERAS QUE CONSTE DE CINTAS ANTIDESLIZANTES Y REFLECTIVAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVO CENTRAL, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA. EL CANON NO INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. (anexar material fotográfico).	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.

2725528481

Certificado de libertad y tradición no mayor a quince (15) días de expedición.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El bien inmueble no deberá presentar riesgos de humedad, goteras o inundación que no ofrezca estabilidad.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
Fotocopia Escritura Pública.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El inmueble debe estar a paz y salvo por conceptos de impuestos y de servicios públicos, en el momento de la entrega por parte del arrendador (anexar paz y salvo).	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte (parqueadero), con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El arrendador realizara las mejoras respectivas del predio (pintura, arreglos sanitarios, cubiertas, mantenimiento preventivo y todo lo relacionado para el buen funcionamiento del bien inmueble, entre otras). Con el fin de que el personal policial labore en buenas condiciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El inmueble debe ser entregado mediante un inventario detallado, con registro fotográfico y debe tener una buena presentación en cuanto a pintura, acabados, sin goteras, sin escapes de agua, con todos los servicios públicos funcionando.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
El oferente deberá garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes, cuando el peritaje técnico determine que el daño fue ocasionado por deterioro normal de tiempo y buen uso.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
Garantizar la presentación del servicio del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
Certificación de uso de suelo	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
Garantizara la prestación de los servicios públicos siempre y cuando dependa del contratista en caso de interrupciones.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
Impacto ambiental: el oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.

artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia el mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo. Para lo cual el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo junto con la oferta	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.

2725528481

IMPACTO AMBIENTAL El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.
SOSTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.	SI	El contratista viene cumpliendo con el servicio estipulado en el contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato N° 75-1-10023-25, no ha presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (287) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (105) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la respectiva factura de cobro, junto con los documentos requeridos por la policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Compras (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura entregándole los soportes o anexos al Jefe de Grupo de Contratos a la Metropolitana de Cúcuta, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato anexando, los siguientes documentos:

a) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
b) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista
c) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
d) Ingreso del servicio al SAP.
e) Informe de Supervisor.

Los pagos a los cuales se obliga la Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

2725528431

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Nombre beneficiario: CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ PEÑARANDA
Cuenta: N° 594-001453-89
Tipo de cuenta: CUENTA CORRIENTE
Entidad financiera: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

2725528431

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato – MECUC	$ 55.824.595,20	100%
Valor total de las entregas	$ 40.822.636,8	73,12%
Valor total facturado	$ 40.822.636,8	65,37%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	00%
Valor pagado	$ 40.822.636,8	65,37%
Valor pendiente de entrega	$ 15.001.958,4	26,87%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 1.875.244,8	16/07/2025	$ 1.875.244,8	FR17	$ 1.875.244,8	N/A	266868425
02	$ 4.327.488,0	24/07/2025	$ 4.327.488,0	FR19	$ 4.327.488,0	N/A	266900425
03	$ 4.327.488,0	08/08/2025	$ 4.327.488,0	FR21	$ 4.327.488,0	N/A	298395625
04	$ 4.327.488,0	04/09/2025	$ 4.327.488,0	FR23	$ 4.327.488,0	N/A	334988625
05	$ 4.327.488,0	06/10/2025	$ 4.327.488,0	FR25	$ 4.327.488,0	N/A	393071425
06	$ 4.327.488,0	06/11/2025	$ 4.327.488,0	FR27	$ 4.327.488,0	N/A	458880425
07	$ 4.327.488,0	09/12/2025	$ 4.327.488,0	FR28	$ 4.327.488,0	N/A	6497426
08	$ 4.327.488,0	20/01/2026	$ 4.327.488,0	FR29	$ 4.327.488,0	N/A	11898226
09	$ 4.327.488,0	04/02/2026	$ 4.327.488,0	FR33	$ 4.327.488,0	N/A	33050526
10	$ 4.327.488,0	09/03/2026	$ 4.327.488,0	FR35	$ 4.327.488,0	N/A	122502426

4.2 Entrada de Bienes

- No se aplica

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda brindar continuidad a la garantía del acondicionamiento de la estructura, con el fin de mantener satisfacción en el servicio para la Policía Metropolitana de Cúcuta.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

2725528431

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subcomisario. CELIO JOSE GAMERO FIGUEROA
Supervisor del Contrato No. 75-1-10023-25
Correo electrónico: celio.gamero@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3217657574.

2725528431